ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SEIS (6) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2026

Considerando lo establecido en las normas generales de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, y en las normas específicas Ley 715 de 2001 Decreto 4791 de 2008 Decreto 4807 de 2011, la Ley 1474 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil, y a otras normas aplicables, en especial el Reglamento de Contratación Interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO, se analiza la conveniencia de suscribir contratar el SUMINISTRO DE SEIS (6) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.

Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector, una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y teniendo definido el proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura de este. La institución educativa debe formular invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, en un lugar visible de su sede principal, de fácil acceso al público, o solicitar a la comunidad en general que oferten la prestación del servicio.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO, en desarrollo de sus funciones, elaboró y aprobó el Presupuesto de Gastos e Inversión para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y las necesidades específicas de la institución. En dicho presupuesto se tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO y el mejoramiento de la prestación del servicio. El mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación la adquisición de SEIS (6) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES.

Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas arriba citadas para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO es un establecimiento educativo del orden municipal, con capacidad contractual, administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y la Ley, cuenta con un presupuesto de ingresos y gastos anual mediante el cual se ejecutan los recursos públicos a su cargo.

Entre los aspectos necesarios para que los docentes y estudiantes de la Institución Educativa Luis Ovidio Rincón Lobo puedan desarrollar todas sus actividades de forma ágil y oportuna, y con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley, cabe mencionar la necesidad adquirir algunos elementos pertenecientes al rubro 2.1.2.01.002.01.004.01 - **COMPRA DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA,** de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja aprobado por el Consejo Directivo y la respectiva disponibilidad de tesorería.

En concreto, la Institución Educativa LUIS OVIDIO RINCON LOBO, requiere el SUMINISTRO DE SEIS (6) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, con el objeto de mejorar la prestación del servicio educativo en la sede principal de la Institución Educativa Luis Ovidio Rincón Lobo y sus sedes anexas.

Actualmente, la institución cuenta con tres (3) impresoras, que permiten la impresión documentos de oficina (certificados, constancias, oficios, etc.) y material de trabajo para estudiantes y docentes (exámenes, recuperaciones, guías de trabajo, etc.). Sin embargo, no se cuenta con impresoras que permitan imprimir **a color**, lo cual es necesario cuando se requiere, por ejemplo, elaborar materiales de trabajo para carteleras o determinadas guías de trabajo para estudiantes. Además, las tres (3) impresoras existentes se encuentran en las sedes ubicadas en la cabecera corregimental. Las restantes seis (sedes) -El Cielo, Los Calabazos, El Callao, La Carolina, Los Ceibotes y San Miguel- no cuentan con este tipo de herramientas. Tampoco cuentan con impresoras independientes las oficinas de coordinación ni orientación escolar, ni los tutores a cargo del Programa Todos a Aprender.

Teniendo en cuenta que es importante ejecutar acciones para el fortalecimiento de las acciones pedagógicos y administrativas dentro del propósito de mejorar la calidad del servicio educativo prestado por la institución, todo esto es necesario para poder brindarle a los docentes, estudiantes todas las condiciones adecuadas, optimas y de comodidad, necesarios para puedan desarrollar todas sus funciones y actividades de forma ágil y oportuna, y con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.

En consecuencia, para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar de manera legal al contratista que suministre estos equipos, mediante el proceso contractual pertinente sujeto a las normas aquí expuestas.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente, la planeación institucional proyectada para el año 2026 contempla la adquisición de enseres y equipos de oficina de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja aprobado por el Consejo Directivo y la respectiva disponibilidad de Tesorería.

2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO, está interesada en recibir propuestas para contratar, mediante el Reglamento de contratación hasta 20 smlmv, el SUMINISTRO DE SEIS (6) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, pertenecientes al código presupuestal 2.1.2.01.002.01.004.01 Compra de Enseres y Equipos de Oficina:

Forma técnica de cumplir el objeto Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá suministrar los siguientes materiales o elementos: CINCO (5) IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES EPSON ECOTANK L3310 DE COLOR NEGRO Y UNA (1) IMPRESORA MULTIFUNCIONAL ECOTANK L5590 DE COLOR NEGRO**.**

Forma técnica de cumplir el objeto. Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá entregar los equipos con las descripciones antes relacionadas.

Al contrato resultante de este procedimiento le son aplicables, por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas esenciales y en la modalidad de cuantías inferiores a 20 SMMLV establecido en el reglamento de contratación interno de la institución.

Obligaciones Generales del contratista. Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO serán las siguientes:

- Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
- El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describan en el presente contrato.

- Dar a conocer a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO.

- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

- Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCON LOBO. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA (si es responsable).

- Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

3. FUNDAMENTOS JURÍIDICOS

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación por cuantías inferiores a 20 SMMLV establecido en el reglamento de contratación interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS OVIDIO RINCÓN LOBO, de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 715 de 2001, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, y normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis de los precios del comportamiento de los recursos gastados por este concepto durante las vigencias del 2023 al 2025, en consideración al aumento en los precios dado por el PAAG para el presente período.

De este modo, se estima que para la compra de de estas impresoras se requiere una apropiación de aproximadamente SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE; estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar por estampillas pro cultura, estampilla pro adulto mayor, estampilla pro-universidad, estampilla pro desarrollo fronterizo, retención en la fuente e IVA, etc., en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2026, rubro presupuestal 2.1.2.01.002.01.004.01 COMPRA DE ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA, siendo de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE el presupuesto disponible para realizar la contratación por el servicio aquí requerido.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN. ocho (08) días calendario.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION
El ofrecimiento más favorable de para desarrollar las actividades de suministro de estos equipos será el menor o mas bajo precio siempre que garantice el normal y correcto funcionamiento de los mismo, teniendo en cuenta también el perfil y la experiencia suficiente y necesaria para la ejecución del servicio aquí requerido.

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO
La forma de pago del contrato será posterior al recibido a entera satisfacción de los equipos contratados, en Un (1) pago, con base en el valor de la factura o documento equivalente presentado por el contratista y el informe del Supervisor donde conste que las actividades se cumplieron por el contratista, acompañado del pago de la seguridad social a menos que sea un almacen de grandes superficies a los cuales se les transfiere al momento de la compra para que puedan hacer entrega de los elementos objetos del contrato.

8. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON EL CUAL SE VA A CONTRATAR): este servicio a contratar será cancelado o financiado con recursos del sgp para educación.

9. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.
La Institución Educativa Luis Ovidio Rincón, aplicará lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011 y el Manual Interno de Contratación de la Institución, en el cual se reglamentan

los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos, hasta 20 SMMLV.

10. RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos y asignación de responsables que la institución estima, se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación y son los siguientes:

- RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

Falta de capacidad de la Institución Educativa para la selección del contratista Se presentan propuestas artificialmente bajas Reprocesos y demoras en la contratación porque no hay ofertas.

- RIESGOS RELACIONADOS CON LA EJECUCION DEL CONTRATO:

Incumplimiento de las fechas del cronograma, Errores en la minuta del contrato, Que se presente desequilibrio contractual, Que los productos o servicios presenten variaciones y diferencias con el objeto contratado.

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la institución analizó:

1. De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial, se define la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
2. Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.

En el presente estudio previo conforme lo establece la normatividad vigente, se indica los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista, las posibilidades asociadas al proceso de contratación, serán de cumplimiento, retraso o limitaciones de entrega, comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado, y, teniendo en cuenta que el pago se ha previsto de manera posterior al recibo por parte de la institución, en consecuencia, no presenta riesgos para la exigencia de una Garantía.

11. GARANTIAS: No aplica para este proceso, pero deberá aportar la garantía por el normal y correcto funcionamiento de los equipos y por defectos de fabrica

12. SUPERVISION: El Rector o a quien se delegue

Por lo anteriormente expuesto, se consideran razones válidas y suficientes para iniciar el proceso de convocatoria pública, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia, publicidad, imparcialidad y selección objetiva, a fin de contratar servicios anteriormente descritos.

FREDY ALBERTO FORERO CARREÑO
Rector